



La Florida, 03 de octubre 2025

CIRCULAR INFORMATIVA DE PLAZOS PARA ACREDITAR CAMBIO **EN CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA Y REGULARIZACIÓN DE DEUDAS 2025**

Estimadas familias:

Junto con saludar, les informamos que los sostenedores económicos o quienes sean responsables de las obligaciones pecuniarias, y que se encuentren con morosidad debido a problemas socioeconómicos del grupo familiar que estén debidamente acreditados, podrán presentar todos los antecedentes para acrediten la existencia de una circunstancia sobreviniente que justifique razonablemente un cambio en la condición socioeconómica, la cual haya impedido el pago oportuno y regular de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios educacionales de año actual.

El **Dictamen N°75 de la Superintendencia de la Educación, define los plazos y el procedimiento** para los establecimientos educacionales adscritos al régimen de subvenciones que cuenten con financiamiento compartido (FICOM) y proteger la continuidad educativa de estudiantes cuyas familias acrediten dificultades económicas.

Procedimiento y plazos:

1. **Notificación hasta el 24 de octubre 2025:** El colegio notificará por escrito a los sostenedores económicos y/o apoderados con al menos **30 días hábiles** de anticipación al período de matrícula, informando sobre la posible no renovación de la matrícula por morosidad.
2. **Presentación de antecedentes hasta el 10 de noviembre a las 13:00 hrs.:** Las familias tienen **10 días hábiles** para presentar documentos que acrediten un cambio socioeconómico.
3. **Comunicación de la resolución hasta el 24 de noviembre 2025:** La resolución debe comunicarse a la familia al menos **10 días hábiles antes** del inicio del proceso de matrícula.
4. **Solicitud de reconsideración hasta el 01 de diciembre de 2025 a las 13:00 hrs.:** Las familias pueden solicitar la reconsideración, contando con un plazo mínimo de **5 días hábiles** para adjuntar nuevos antecedentes.
5. **Resolución final hasta el 05 de diciembre 2025:** El sostenedor debe pronunciarse sobre la solicitud de reconsideración a más tardar el día hábil anterior al inicio del período de matrícula.



La participación en el procedimiento, así como la entrega de información es de carácter privado, será siempre voluntaria para los apoderados. No obstante, su falta de participación permitirá presumir que no concurre alguna causal de cambio sobreviniente en su condición socioeconómica.

Se debe considerar que:

- El dictamen no elimina la posibilidad de cobrar las colegiaturas ni la de no renovar la matrícula en ausencia de impedimentos económicos, pero exige seguir un procedimiento formal.
- Como colegio podemos seguir utilizando todas las acciones de cobranza permitidas por la legislación civil y judicial, siempre que no afecten la trayectoria educativa del estudiante.

Se informa además que se encuentra disponible nueva actualización del Protocolo de Morosidad, de acuerdo a Resolución Exenta Nro. 580 del 22/09/2025 de la Superintendencia de Educación.

Atte.

**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 COLEGIO RAIMAPU TIERRA FLORIDA**